



FORMATO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

República de Colombia
CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA

NOTIFICACION POR ESTADO

Estado N°: No. 004

Fecha: 30 de septiembre de 2022

Proceso de Responsabilidad Fiscal	Presuntos Responsables	Auto por el cual se Decretan pruebas	Cuaderno N°	A Folio
No. 007-2017 Rad. 004-12	JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU, CARLOS ARTURO MOTTA GUTIÉRREZ, COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA COMPETENCIA DENTRO DEL P.R.F. NO. 007-2017 Rad. 004-12	No. 6	1091 al 1093

Hoy Contra el presente Auto NO PROCEDE recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. El presente auto se fija a partir de las 7:00 a.m. del 30 de septiembre de 2022 y se desfija a las 6:00 p.m. del mismo día.

Firma

MARTHA INÉS CORTÉS SOTO
Secretaria Despacho

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA
COMPETENCIA****REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**
Despacho de la Contralor Municipal de Neiva

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA COMPETENCIA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 007-2017, RADICADO No. 004-
12

Neiva, 30 de septiembre de 2022

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en los artículos 267 y 272; la Ley 610 del 2000; y, el Acuerdo N° 012 de 2012 de la Contraloría Municipal de Neiva, el Contralor Municipal de Neiva para la presente causa, es competente para conocer de las presentes diligencias por tratarse de hechos imputables a un sujeto vigilado por este ente de control fiscal, y a su vez, en cumplimiento de la designación funcional a la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se procede a emitir el siguiente auto de conformidad con las siguientes :

CONSIDERANDO:

Mediante auto del 4 de agosto del 2022 la contralora (e) CLAUDIA ROCÍO SALOMÓN ARIZA asigna competencia al secretario general de la contraloría municipal de Neiva, el doctor WILMER EDUARDO ALVARADO MUÑOZ junto con el sustanciador, para que adelantara todas las actuaciones correspondientes dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 007-2017, Radicado No. 004-12, debido al impedimento presentado por el Doctor Carlos Alberto Daza Gutiérrez Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que el día 14 de septiembre, el honorable Concejo de Neiva, eligió al Dr. Gilberto Mateus Quintero, como Contralor Municipal en Propiedad, dando posesión al mismo.

Que el día veintidós (22) de Septiembre, el Dr. Daza Gutiérrez, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal radico ante el Despacho del señor Contralor Dr. Gilberto Mateus Quintero, renuncia irrevocable del cargo.

Que el Contralor Municipal el día 26 de septiembre del 2022, nombra en el cargo denominado Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, la doctora JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY, mediante Resolución 084 del 2022.

	FORMATO	Página 2 de 3
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA COMPETENCIA	

1092

CASTRO SAGASTUY, como Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

En consecuencia, este despacho procede asignar para el referido proceso, a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva a su titular, la doctora JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY y al profesional a cargo, con el fin de que proceda a sustanciar y practicar los medios de prueba, así como todo lo correspondiente para el cabal cumplimiento en el marco del proceso en comento, de conformidad con lo establecido en la normatividad que regula la materia.

Que, en mérito de lo anterior, el Contralor Municipal de Neiva, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al funcionario RONALD FERNANDO SAAVEDRA VARGAS, profesional especializado II de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, para que sustancie el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 007-2017 Radicado No. 004-12, practique los medios de prueba que se decreten; y los que se llegaren a decretar, y demás actuaciones propias de la naturaleza de la labor encomendada, bajo la coordinación, supervisión y seguimiento del Dra. JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en los términos de competencia de la Contraloría Municipal de Neiva, Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas concordantes, más las instrucciones que imparta el Despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar lo decidido en el artículo primero de este auto al Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y funcionario asignado sobre la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y 295 del C.G.P.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar que el Contador General libere los oficios

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA
COMPETENCIA**

El presente Auto se expide en la ciudad de Neiva – Huila, a los treinta (30) días del mes de septiembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gilberto Mateus Quintero
GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal de Neiva